

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “YO APRENDO EN GRANDE”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “*Yo aprendo en Grande*” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 28 de enero de 2022, se convoca a las personas que reúnan los requisitos establecidos en las mencionadas reglas de operación, a participar como personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Objetivo

Mejorar el rendimiento escolar, coadyuvando a evitar el rezago educativo y la deserción escolar. Derivado de la declaratoria de pandemia a nivel mundial por el denominado virus SARS-CoV-2, las asesorías se realizarán de forma híbrida (presencial y en línea) integrando las ventajas de los ambientes virtuales de aprendizaje con los de la enseñanza tradicional.

Bases

1. Requisitos y procedimiento de acceso

Requisitos

Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas Beneficiarias

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
2. Ser niña, niño o adolescente estudiante de los niveles de educación primaria y secundaria inscritos en cualquiera de las escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía Tlalpan.
3. Preferentemente, contar con correo electrónico con dominio Gmail.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2021 ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado de baja definitiva.

Documentación

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y personas facilitadoras de servicios deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos, ubicadas en Coscomate 90, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 5554831500 extensión 5907 en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico: yoaprendoengrande@tlalpan.cdmx.gob.mx y apoyoprofesionaltareas@tlalpan.cdmx.gob.mx solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento de los siguientes documentos:

Personas Beneficiarias

1. Solicitud de registro firmada por la madre, padre o tutor de la persona beneficiaria del programa.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado de la persona física o del representante legal de la persona moral solicitante.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

1. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado de la persona física o del representante legal de la persona moral solicitante.
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el IFE/INE, pasaporte, cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Comprobante de domicilio expedido dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud incorporación al programa (boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de

- arrendamiento vigente o certificado de residencia vigente y expedida en la ventanilla única de tramites de la Alcaldía de Tlalpan).
4. Documento que acredite haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo (órdenes de adscripción, talón de pago, credencial de trabajo) o de contar con experiencia docente.
 5. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa o acción social (formato proporcionado por el área).
 6. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México (formato proporcionado por el área).
 7. Ficha de registro al programa social (formato proporcionado por el área).
 8. Carta compromiso firmada (formato proporcionado por el área).
 9. Carta de conocimiento de estatus y apoyo económico (formato proporcionado por el área).
 10. Carta de conclusión satisfactoria (en caso de haber participado en programas sociales de la Alcaldía de Tlalpan en años anteriores).
 11. Carta de aceptación de haber leído y aceptado cumplir con todo lo establecido en las reglas de operación.
 12. Documento probatorio del examen de conocimientos básicos en manejo de herramientas digitales y computación para impartir asesorías virtuales.

Procedimiento de acceso

Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades que se implementarán mediante el programa social: del 01 de marzo al 2 de diciembre de 2022.

Las personas que desean colaborar en la implementación del programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios: del 14 al 18 de febrero 2022.

No habrá prórroga en las fechas de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes: "No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local".

2. Registro y Calendario

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Registro de las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios.	Del 14 al 18 de febrero de 2022	9:00 a las 15:00 horas	Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos, Coscomate 90, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 55 5483-1500 extensión 5907, correo electrónico yoaprendoengrande@tlalpan.cdmx.gob.mx; apoyoprofesionaltareas@tlalpan.cdmx.gob.mx
Recepción de documentos de aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	Del 14 al 18 de febrero de 2022	9:00 a las 15:00 horas	
Selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	Del 21 al 24 de febrero de 2022	9:00 a las 15:00 horas	
Publicación de resultados de la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	25 de febrero de 2022	9:00 a las 15:00 horas	Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, Francisco I Madero interior 10, SN, Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, teléfono 55 5483-1500 extensión 7300

Personas beneficiarias

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Solicitud y recepción de documentos de las y los niños y adolescentes interesados en ser personas beneficiarias del programa social.	Del 01 marzo al 12 de diciembre de 2022	9:00 a las 15:00 horas	Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos, Coscomate 90, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 55 5483-1500 extensión 5907, correo electrónico yoaprendoengrande@tlalpan.cdmx.gob.mx; apoyoprofesionaltareas@tlalpan.cdmx.gob.mx
Respuesta sobre aceptación de las y los niños y adolescentes interesados en ser personas beneficiarias del programa social.	No más de 5 días hábiles posteriores a su solicitud	9:00 a las 15:00 horas	

3. Criterios de selección de las personas beneficiarias.

- Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.
- Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.
- Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de

beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

4. Condiciones del apoyo

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 es de \$505,000.00 m.n. (quinientos cinco mil pesos 00/100 m.n.).

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

En la siguiente tabla se establece el monto por persona beneficiaria facilitadora de servicio en la implementación del presente programa social:

Denominación	Número de personas beneficiarias facilitadoras	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Profesores	8	Marzo - diciembre	10	\$5,000.00	\$50,000.00	\$400,000.00	79.20%
Enlace académico	1	Marzo - diciembre	10	\$10,500.00	\$105,000.00	\$105,000.00	20.80%
Total						\$505,000.00	100%

La aceptación para participar en la implementación del presente programa social como persona beneficiaria facilitadora de servicio bajo cualquier categoría (profesor/enlace académico), en ningún caso establece relación laboral o contractual de ninguna índole con la Alcaldía de Tlalpan.

Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

6. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla al Director General, ubicadas en Coscomate 90, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono 55 5483 1500 extensión 5970, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, o vía remota al correo electrónico:

yoaprendoengrande@tlalpan.cdmx.gob.mx y apoyoprofesionaltareas@tlalpan.cdmx.gob.mx
instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

7. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos, ubicadas en Coscomate 90, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, correo electrónico: yoaprendoengrande@tlalpan.cdmx.gob.mx y apoyoprofesionaltareas@tlalpan.cdmx.gob.mx, teléfono 55 5483 1500 extensión 5970, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan